

Ejemplar 1 peseta
Abrascado 3 »
Suscripción año 1965 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño;

Franqueo Concedido 50/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1966

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Gobierno Civil de la provincia

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO
 CONTRASTACION DE PESAS Y MEDIDAS
 CIRCULAR

2466

Cumpliendo con lo preceptuado por el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas del 30 de mayo 1941, se abrirá en esta provincia a partir del día 4 de enero de 1965 el periodo para la comprobación y marca periódica que durante el ejercicio de 1965 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir en cuanto se utilicen para las ventas y transacciones y en todos los establecimientos y sitio de compra-venta con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.^a—El mínimo número de pesas y medidas y casos en que se obligue la contrastación, se ajustará exactamente a lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento vigente.

2.^a—Las autoridades locales de poblaciones cabezas de partido como también de las que a ella correspondan, harán de saber a sus administrados por los medios que sean de costumbre, los días en que han de llevarse a efecto en su jurisdicción la práctica de la comprobación referida, según lo determinantemente dispuesto en el citado Reglamento.

Facilitarán al personal de la Delegación de Industria la colección completa de Pesas y Medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento locales y muebles para la oficina, una relación de los comerciantes

e industriales que existen en el término municipal, agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.^a—No se consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de pesar y medir del Sistema Métrico Decimal que no hayan sido previamente sometidos a la comprobación primitiva, con garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores aunque tan solo los expongan para la venta.

Serán castigados con el mayor rigor y como obstáculo a la implantación del Sistema Métrico Decimal, los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir del sistema antiguo, decomisando los que se construyan y se encontraran.

4.^a—Transcurrido el periodo de comprobación de cada localidad no podrán usarse en ningún establecimiento o sitio de venta, pesas y medidas y aparatos de pesar y medir que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles, colocar anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.^a—Serán todos los aparatos del Sistema Métrico Decimal exactos y sensibles, contrastándose todos los años y haciendo efectivo en el acto los derechos de aferición, al personal encargado de este servicio.

En los pueblos donde tengan contrastado el servicio y arbitrio de pesas y medidas, obligarán estos preceptos al arrendatario.

Las autoridades de esta Delegación Civil, los agentes de mi Autoridad darán todo el apoyo necesario al personal de la Delegación de Industria, procurando no les alcance la responsabilidad que

me halle dispuesto a exigir en caso de no mirar con preferente atención a este servicio.

Orden de plazo en que se verificarán la contrastación de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir en el año 1965, en las cabezas de partido y capital, siendo las horas de 9 a 13 y de 15 a 19 horas:

Logroño: 4 enero a 4 de febrero, ambos inclusive, en las oficinas, General Mola 2.

Alfaro: 3, 4 y 5 de marzo.

Calahorra: 5, 6, 7 y 8 de abril.

Nájera: 5 y 6 de mayo.

Cervera: 9, 10 y 11 de junio.

Torrecilla: 8 y 9 de julio.

Arnedo: 18, 19 y 20 de agosto.

Haro: 21, 22, 23 y 24 septiembre.

Santo Domingo: 10, 11 y 12 de noviembre.

Pasados los plazos señalados se verificarán dichas operaciones en los propios establecimientos, abonando DERECHOS DOBLES en armonía con el art. 75 del mencionado Reglamento.

Logroño, 23 diciembre 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

2591

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de las fianzas que tiene constituidas el contratista D. Diego Zabaleta Arizabalaga, de Vitoria, en garantía de ejecución de las obras de «Riego superficial con emulsión asfáltica del c.v. de Murillo de Calahorra a Calahorra»; «Riego superficial con emulsión asfáltica del c.v. de Logroño a El Cortijo»; y «Riego superficial con emulsión asfáltica de los cc. vv. de la carretera N-111 a Viguera y

límite de la provincia de Navarra a Logroño, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 23 diciembre 1964.

El Presidente

Rufino Briones Matute

ARBITRIO PROVINCIAL

4.º TRIMESTRE DE 1964

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, no incluidos en los conciertos celebrados con los Gremios Fiscales, respectivos, que de conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de la Ordenanza vigente, y dentro de la primera quincena del próximo mes de enero, deberán presentar en la oficina gestora del Arbitrio (Vara del Rey número 3), sus declaraciones de producción, por riqueza Natural o Transformada correspondiente al cuarto trimestre de 1964; a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las indicadas declaraciones, se considerarán incurso en las responsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Logroño, 29 de diciembre de 1964.

El Presidente

Rufino Briones Matute

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2411

Por O. M. de 27 noviembre 1964 ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Viniegra de Abajo (Logroño)».

Las obras proyectadas consisten en esencia en la demolición de la actual toma en el manantial denominado «Alburueco» y su

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Laboral para el año 1965

2434

En virtud de lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Trabajo de 25 de abril de 1941, por el que se aprobó el Reglamento para aplicación de la Ley de Descanso Dominical, y 7 de febrero de 1950, y en los de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, esta Delegación ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.—Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de los Domingos del año, los que se señalan a continuación:

FIESTAS NO RECUPERABLES

- 1 de Enero —La Circuncisión del Señor—
- 19 » Marzo —San José—
- 15 » Abril —Jueves Santo (inhabil desde las 2 de la tarde)
- 1 » Mayo —San José Artesano—
- 17 » Junio —Corpus Christi—
- 12 » Octubre —Fiesta de la Hispanidad—
- 8 » Diciembre —La Inmaculada Concepción—

FIESTAS RECUPERABLES

- 6 de Enero —La Epifanía del Señor—
- 16 » Abril —Viernes Santo—
- 27 » Mayo —La Ascensión del Señor—
- 29 » Junio —San Pedro—
- 1 » Noviembre —Todos los Santos—
- 25 » Diciembre —La Natividad del Señor—

Segundo.—Durante los días que quedan señalados se prohíbe todo trabajo que no sea de naturaleza de los que, por excepción, se autorizan y vienen ejecutándose en Domingo, debiendo disfrutar los productores de un descanso continuo de 24 horas, con derecho a percibir el salario íntegro.

Tercero.—Coincidiendo varios festivos correlativos, el Comercio de la Alimentación y las Peluquerías abrirán al público de 9'30 a 12'30 en las mañanas de los días que a continuación se indican: 1 de mayo, San José Artesano; 1 de noviembre, Todos los Santos; y 26 de diciembre, domingo siguiente a La Natividad del Señor.

Cuarto.—Al personal que trabaje en día de precepto se le concederá una hora libre, sin descuento alguno en su retribución, para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Quinto.—La recuperación de los días festivos señalados en el presente Calendario, se efectuará a razón de una hora diaria, en los días laborables inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, al término de la jornada normal, siendo dicha recuperación obligatoria para los productores.

Sexto.—Los trabajadores que, por pertenecer a industrias exceptuadas del descanso dominical, trabajen en fiesta no recuperable, disfrutarán de un descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, y en el supuesto de que no lo tuviesen, además del salario íntegro de ese día percibirán otro, incrementado éste con el 40 por 100.

Logroño, 16 de diciembre de 1964.

El Delegado de Trabajo.

sustitución por una nueva captación, y la conducción mediante una tubería de 80 mm. de diámetro hasta el depósito regulador existente en la actualidad en las inmediaciones del casco urbano de la Villa.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el B.O. de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en dicha Confederación, en Zaragoza, Paseo del General Mola número 26-1.º y en Logroño, Miguel Villanueva núm. 9 6º izqda.

Zaragoza, 14 diciembre 1964.

El Ingeniero Jefe de la Sección
Primera

Gregorio Chóliz

2531

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE CONCURSO

2329

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que durante los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el B.O. de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso para la adquisición de un terreno o solar para su ofrecimiento a la Dirección General de Carreteras con destino a construir en él un Parque de Maquinaria de Zona y de viviendas para camineros, en esta localidad, con sujeción al Pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

La fianza provisional para concursar se cifra en 4.500 ptas. y la definitiva en el 4% de la cantidad en que se adjudique el concurso.

La apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con

arreglo a las normas del Reglamento de Contratación Local, debiendo concurrir los licitadores por sí, o por medio de representante con poder declarado bastante por un Letrado ejerciente en esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, y reintegrándose con un sello municipal de 2,00 pts; y se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que constará la inscripción: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la adquisición de un terreno con destino a instalación de Parque de Maquinaria de Zona», y deberá contener, asimismo, el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, y la correspondiente declaración de capacidad.

La entrega del terreno se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que origine el expediente de concurso, que no requiere autorización especial, advirtiéndose que para pago de las atenciones económicas que el Excmo. Ayuntamiento pueda contraer se ha prevenido la adecuada consignación presupuestaria.

Modelo de Proposición

D. de ... años de edad, estado ... profesión ... vecino de (..), con domicilio en núm., con carnet de identidad núm. expedido en, enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la adquisición de un terreno o solar con destino a construcción de un Parque de Maquinaria de Zona y viviendas de Camineros, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el ... de su propiedad, sito en ... (detállese situación, superficie y linderos) para venderle al Ayuntamiento en el precio de (en letra) ... ptas. y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones del Pliego, si

le fuere adjudicado el concurso.
(Fecha y firma)

Santo Domingo de la Calzada
4 diciembre 1964.

El Alcalde,

2451

EDICTO

2460

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en virtud del estudio económico realizado por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para normalización de la situación financiera y nivelación del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1964, ha acordado imponer la exacción y aprobar la Ordenanza fiscal núm. 59 «Derechos y tasas por prestación de servicios de alcantarillado», y, en su consecuencia, se advierte que, de conformidad a lo determinado en el art. 722 de la Ley de Régimen Local y en el 219 n.º 1 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en esta Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, el expediente y Ordenanza aludidos, pudiéndose durante el indicado plazo ser examinados y presentar en esta Intervención y para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Santo Domingo de la Calzada
23 diciembre 1964.

El Alcalde,

2589

EDICTO

2461

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública la exposición, en esta Intervención municipal, de la relación provisional de créditos contra este Municipio a efectos de su anulación, caducidad o prescripción, para que en el plazo de 15 días puedan los acreedores, a que se refiere, hacer valer los derechos de que se crean asistidos.

Santo Domingo de la Calzada
24 diciembre 1964.

El Alcalde,

2590

EDICTO

2387

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos en el Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en esta Intervención municipal por término de 15 días, de conformidad y a los efectos del art. 891-3º de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada
12 diciembre 1964.

El Alcalde,

2520

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2456

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la construcción de las obras de un Frontón de Pelota bajo el tipo de tasación de 190.783'36 pesetas a la baja, el plazo para la realización de dichas obras será de 3 meses contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas.

Los licitadores consignarán previamente en cualquiera de las formas reglamentarias en concepto de garantía provisional la cantidad de 3.815'68 ptas. y la definitiva la cantidad de 7.631'30 pesetas.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles que se entenderán desde el siguiente también hábil a aquel en que se publique este anuncio en el B.O. de la provincia hasta el anterior también hábil al señalado para la subasta, debiendo también acompañar a la proposición declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

El pliego de condiciones, memoria, proyectos y planos estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal desde las 10 a las 13 horas todos los días hábiles hasta la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente en que se cumplan los 20 hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se habilita el plazo de 8 días para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones y demás documentos para optar a esta subasta.

Modelo de Proposición

D., de . . . años de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes de construcción de un Frontón de Pelota en el pueblo de Pradejón, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ptas. o bien ofrece la baja en el tipo de tasación de ptas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ptas. como garantía provisional exigida, y, también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(fecha y firma del solicitante)
Pradejón 21 diciembre 1964.

El Alcalde,

2579

EDICTO

2324

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, la de Valores independientes, y la del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1962, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del nº 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más; los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla sobre Alesanco, a 30 de noviembre de 1964.

El Alcalde,

2455

EDICTO

2180

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canales de Sierra (Logroño).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por esta Corporación, Expediente de Suplemento y Habilitaciones de Créditos Presupuesto Ordinario nº 2 de ejercicio actual, así como Expediente de Suplemento de Créditos nº 1 el Presupuesto Extraordinario formado para atender los gastos de Electrificación de esta Localidad, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días hábiles, para que los que se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 6º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, puedan presentar a esta Corporación Municipal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canales de la Sierra, a 16 de noviembre de 1964.

El Alcalde,

2310

EDICTO

2465

Habiendo aprobado esta Corporación los documentos que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 722-2 de la vigente Ley de Régimen Local quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario a los efectos de las reclamaciones correspondientes a que hubiera lugar.

Documentos que se relacionan: Ordenanza Fiscal del Arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos, (Plús Valía) juntamente con ésta, el Índice de Valoraciones que comprende el trienio del 1 de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1967.

Cenicero 23 diciembre 1964.

El Alcalde,

2595

ANUNCIO

2462

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo, y por cuanto el estén interesados, el Presupuesto ordinario para el año 1965 por espacio de 15 días hábiles.

Cornago 23 diciembre 1964.

El Alcalde,

2592